

| | | |
|---|---|---|
|  | ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO | *20231170090 353* Radicado: 20231170090353 Fecha: 27-03-2023 |
| | CÓDIGO: GCON-FM-0000 | VERSIÓN: 0 |

SECRETARIA GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: MARZO 2023

En desarrollo de lo establecido en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

“(…)

- a. *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- b. *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c. *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito*
- d. *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e. *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- f. *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Así mismo, la Secretaría General dentro de su alcance posee el proceso de Gestión de recursos físicos el cual dentro de sus funciones se encarga de liderar y administrar los bienes e infraestructura de la Entidad; toda vez, que el objetivo principal del almacenista de acuerdo al manual de funciones para el código 215 es Administrar el almacén y gestionar la adquisición, actualización y necesidades de recursos físicos y servicios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

*20231170090

353*

Radicado: 20231170090353

Fecha: 27-03-2023

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

generales como soporte eficaz para el desarrollo de las actividades en la Unidad.

La Entidad tiene la necesidad de conservar estas sedes (Administrativa, Operativas y de Producción) brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, como los actuales relacionados con la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en Mundo. Lo anterior implica realizar actividades de aseo y desinfección más exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes donde funciona la UAERMV con el personal suficiente para estas labores.

Adicionalmente, dentro de las funciones esenciales derivadas de su objetivo se encuentra la de *“Administrar y gestionar de acuerdo con los planes institucionales, los bienes y servicios generales requeridos para mejorar el entorno organizacional y contribuir al cumplimiento de la misión institucional”*. Actualmente el proceso de gestión de recursos físicos liderado por el almacenista General presenta la necesidad de adelantar un proceso contractual para contar con un servicio integral de aseo y cafetería considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

Lo anterior teniendo en cuenta que, asumir de manera directa los servicios, implicaría para la entidad un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial; no obstante, entre otros aspectos, no se cuenta con personal de planta para servicios generales, ni con la maquinaria indispensable para la prestación de los servicios, por lo cual se describen los servicios y bienes requeridos para la correcta prestación del servicio.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 2.1. Objeto del contrato. | CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL. | | | | |
| 2.2.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. | N/A | | | | |
| 2.2.2. Clasificador de bienes y servicios. código UNSPSC | El objeto del presente proceso se encuentra en la siguiente clasificación UNSPSC: | | | | |
| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto | |
| 76111501 | 76: y tratamientos de residuos | 11: Servicios de Aseo y Limpieza | 15: Servicio de limpieza de edificios generales Y de oficinas. | 01: Servicios de limpieza de edificios | |
| 90101700 | 90: Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento | 10: Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 17: Servicios de cafetería. | 00 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

***20231170090**

353*

Radicado: **20231170090353**

Fecha: **27-03-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

| <p>2.2.3. Requerimientos y especificaciones mínimas</p> | <p>Las especificaciones técnicas y características del presente objeto contractual se encuentran relacionadas en la ficha técnica del proceso y en el Pliego de Condiciones para Seleccionar a los Proveedores, del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023</p> | | | | | | | | |
|--|---|--|-------------------------------|--|--------------------|--|--|--|--|
| <p>2.2.4. Plazo</p> | <p>El plazo de ejecución del contrato será de Ocho (8) meses de contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el lleno de requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> | | | | | | | | |
| <p>2.2.5. Lugar de Ejecución y/o entrega.</p> | <p>Las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, donde se prestarán los servicios objeto de este contrato, están ubicadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C. ▪ Sede de Producción: Predio La Esmeralda (ubicado en el Km. 3 desde la vía a Pasquilla, vereda Mochuelo Bajo, dentro del parque Minero Industrial El Mochuelo, Localidad Ciudad Bolívar) ▪ Sede Operativa – La Elvira: Calle 22D #120-40, Fontibón <p>Sin embargo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de la UAERMV, todos los servicios, su ubicación o cantidad de inmuebles, puestos y turnos podrán variar o disminuir, y deberán operar de conformidad con las instrucciones y visto bueno que imparta el Supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del Supervisor del Contrato.</p> <p>Se aclara que, durante la ejecución del contrato, la UAERMV podrá hacer supresiones o adiciones de puestos, con recurso humano y servicios tecnológicos, mediante comunicación del Supervisor del contrato; el contratista deberá suprimirlos o adicionarlos en forma inmediata, sin que esto genere reclamaciones posteriores para la UAERMV.</p> <p>Las actividades previstas en el Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.</p> | | | | | | | | |
| <p>2.2.6. Valor estimado y justificación del mismo.</p> | <p>El valor del PRESUPUESTO oficial asignado por la Entidad para la presente contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$390.445.895) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, de acuerdo al saldo de apropiación disponible en el rubro O21202020080585330 Servicios de limpieza general, incluidos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual. los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2023.</p> <p>El presupuesto asignado se encuentra financiado por rubros de funcionamiento, así:</p> <table border="1" data-bbox="415 1780 1464 1850"> <thead> <tr> <th>PROGRAMA DE FINANCIACIÓN</th> <th>FUENTE DE LOS RECURSOS</th> <th>CÓDIGO Y DENOMINACIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | PROGRAMA DE FINANCIACIÓN | FUENTE DE LOS RECURSOS | CÓDIGO Y DENOMINACIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL | VALOR TOTAL | | | | |
| PROGRAMA DE FINANCIACIÓN | FUENTE DE LOS RECURSOS | CÓDIGO Y DENOMINACIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL | VALOR TOTAL | | | | | | |
| | | | | | | | | | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

***20231170090**

353*

Radicado: **20231170090353**

Fecha: **27-03-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

| CÓDIGO Y NOMBRE | CÓDIGO Y NOMBRE | | |
|--|---------------------------------------|---|-----------------------|
| 000000000000000000227 0227 - Programa Funcionamiento | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 021202020080585330 Servicios de limpieza general | \$ 390.445.895 |
| | | TOTAL, PRESUPUESTO | \$ 390.445.895 |

Para el presente proceso se diligencia el simulador amp_aseo_y_cafeteria_g4-v31-09_03_2023 del Acuerdo Marco CCE-126-2023, para estructurar la compra del servicio integral de Aseo y Cafetería.

El valor techo estimado a través del simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente, arroja un presupuesto de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$390.348.683), INCLUYENDO IVA, AIU Y LAS ESTAMPILLAS PRO. UNIVERSIDAD DISTRITAL, PRO. CULTURA Y PRO. ADULTO MAYOR.**

NOTA 1 - Es importante mencionar que el simulador es el precio techo, que sirve para luego crear el evento del cual se obtendrán las cotizaciones de los posibles oferentes y de las cuales se seleccionará aquella que, cumpliendo con las condiciones preestablecidas, corresponda al menor precio. Cumplido con lo anterior, se procederá a montar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado colombiano.

Los siguientes conceptos serán deducidos en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato

- Estampilla Universidad Distrital 1,1%
- Estampilla Pro Adulto Mayor 2,0%
- Estampilla Pro Cultura 0,5%

Conforme a lo señalado en la cláusula 6 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, la UAERMV dará cumplimiento a las condiciones y los pasos descritos para el evento de cotización y posterior colocación de la Orden de Compra al proveedor que ofrezca el menor valor según los servicios solicitados y suministros de elementos de aseo y cafetería.

De otra parte, en la cláusula 8 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, señala que el Proveedor está obligado a suministrar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería a los precios establecidos en su cotización para cada bien o servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos permitidos después de la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 8 del Acuerdo Marco; y mayores o iguales a los precios mínimos para el caso de los operarios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados al precio máximo permitido.

NOTA 2: El valor definitivo de la ORDEN DE COMPRA sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores y finalice el evento de cotización realizado en la TVEC

2.2.7. Forma y Requisitos de pago.

La UAERMV pagará al proveedor de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 en la Cláusula 11 Facturación y pago.

2.2.8. Anticipo

N/A

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

*20231170090

353*

Radicado: 20231170090353

Fecha: 27-03-2023

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

2.2.9. Vigilancia y Supervisión o Interventoría.

En cumplimiento del párrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que directamente sea designado por el Director General, al momento de emitir la correspondiente orden de compra, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

En el siguiente link se encuentra toda la documentación necesaria del **Acuerdo Marco CCE-126-2023** (Minuta del acuerdo, documentos del proceso, guía, anexo a la guía, catalogo, simulador, etc.) para adelantar el presente proceso y orden de compra que surja del mismo:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

Se designa como responsable del proceso de contratación, a MIGUEL ANDRES LOPEZ SECRETARIA GENERAL PROCESO GREF quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

2.2.10 Obligaciones adicionales del contratista

Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco No. CCE-126-2023 el contratista deberá cumplir con la siguiente obligación:

1. Cumplir con los factores ponderables ofertados con la propuesta en la operación principal del Acuerdo Marco No. CCE-126-2023 lo cual será verificado en la ejecución de la orden de compra por parte del supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Marco de Precios se define como un contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características uniformes y de común y utilización, en la forma de plazo y condiciones establecidas en este.

A su vez al artículo 2.2.1.2.1.2.9. de la misma norma establece:

Utilización del Acuerdo Marco de Precios; Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Igualmente, revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la presente anualidad, la UAERMV, encuentra procedente la contratación de la prestación del servicio de aseo y cafetería a través de compra por catalogo derivado del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, teniendo en cuenta que el acuerdo existe y se encuentra vigente hasta el 7 de marzo de 2024 (artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015).

4. SOPORTES DEL PRESENTE ESTUDIO

4.1. SOPORTE ECONÓMICO

Gasto de Funcionamiento

4.1.1. Propósito

N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

*20231170090

353*

Radicado: 20231170090353

Fecha: 27-03-2023

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

| | |
|----------------------------------|--|
| 4.1.2. Logro | N/A |
| 4.1.3. Programa | N/A |
| 4.1.4. Proyecto | N/A |
| 4.1.5. Registro BPID No. y Fecha | N/A |
| 4.1.6. Código | O21202020080585330 Servicios de limpieza general |

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración del contrato que se pretende suscribir y conforme a los argumentos que se han establecido en los presentes estudios previos, el Factor de Selección del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12. "FACTORES PONDERABLES DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD)" de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV que indica:

"La Entidad Compradora deberá indicar los factores ponderables que fueron objeto de evaluación y que sean aplicables a cada proceso de selección y así mismo deberá verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de dichos factores en la operación secundaria por parte del particular proveedor que resuelve adjudicado."

Para el presente proceso de selección se aplicarán los siguientes factores de ponderación:

| |
|-------------------------------------|
| TOALLAS CON MATERIAL RECICLADO 4 |
| TOALLAS CON MATERIAL RECICLADO 5 |
| TRABAJADORES SITUACIÓN DISCAPACIDAD |

De acuerdo con el Anexo No. A8 Puntaje técnico en el cual se encuentra el registro de los proveedores que adquirieron puntaje por los criterios previamente descritos, se debe cumplir en el desarrollo de la operación secundaria, y será verificado en la ejecución de la orden de compra por parte de la UAERMV.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable y que la Entidad busca garantizar la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos los estipulados en los estudios y documentos previos del Acuerdo Marco No. CCE-126-2023, Cláusula 14 "Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control", Cláusula 18 "Multas", Cláusula 19 "Cláusula penal", Cláusula 20 "Conflicto de intereses", Cláusula 21 "Independencia de los proveedores", clausula 23 "Indemnidad" y clausula 24 "Caso fortuito y fuerza mayor"; y la Matriz de riesgo del proceso CCENEG-063-01-2022, adelantado por Colombia Compra Eficiente.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con el Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 Clausula 16 – "Garantía de cumplimiento", las garantías serán constituidas por los proveedores a favor de Colombia Compra Eficiente, y en la Operación Secundaria numeral 16.2 se deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la UAERMV garantía de cumplimiento en los términos allí establecidos con los siguientes amparos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---------------------------|---------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato | 20% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

*20231170090

353*

Radicado: 20231170090353

Fecha: 27-03-2023

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

15% de la Orden de Compra

Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

7.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Así mismo deberá constituir un anexo a la garantía única que ampare la Responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato en los términos establecido en la cláusula 16 numeral 16.3 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente 200 SMMLV durante el plazo del contrato, la cual en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá expedirse en la modalidad ocurrencia y deberá cumplir con los amparos allí establecidos.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 13. "CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS" de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV que indica:

"Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo."

Los proponentes deberán presentar los documentos para acreditar los criterios de desempate de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 "Factores de desempate y acreditación" junto con la respuesta del evento de cotización.

La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la respuesta del evento de cotización. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. No obstante, lo anterior, la no presentación de la información para la acreditación de criterios de desempate no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al rubro presupuestal **O21202020080585330 Servicios de limpieza general** por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$390.445.895).**

10. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

Anexo 1. Estudio del Sector

Anexo 2. Ficha Técnica- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Simulador para estructurar la compra.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

10. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

FIRMA:

NOMBRE: JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO**

***20231170090**

353*

Radicado: **20231170090353**

Fecha: **27-03-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

| | |
|---|--------|
| CARGO: Almacenista General | |
| Profesional que proyecta: | FIRMA: |
| NOMBRE: MIGUEL ANDRÉS LÓPEZ LÓPEZ CARGO: Profesional Contratista | |
| Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso: | FIRMA: |
| NOMBRE: KAREN SUSETT MEJÍA MARTÍNEZ CARGO: CONTRATISTA – PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL | |
| Ordenador del gasto: | FIRMA: |
| NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE CARGO: SECRETARIA GENERAL | |

Documento 20231170090353 firmado electrónicamente por:

| | |
|---------------------------------------|--|
| MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE | SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 11-04-2023 14:24:57 |
| KAREN SUSETT MEJÍA MARTÍNEZ | Contratista PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL karen.mejia@umv.gov.co Fecha firma: 11-04-2023 12:04:58 |
| JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO | Almacenista General PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS jimmy.escobar@umv.gov.co Fecha firma: 27-03-2023 19:21:16 |
| MIGUEL ANDRES LOPEZ LOPEZ | CONTRATISTA PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS miguel.lopez@umv.gov.co Fecha firma: 11-04-2023 13:59:42 |
| Revisó: | JHORMAN LOHADWER MELO ARENAS - SECRETARIA GENERAL - PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - jhorman.melo@umv.gov.co |



00cb16f4a6bd40cc1fb2f1e072653940a49890380e357a8d152b15cab41a714b

Código de Verificación CV: 1c3ed Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co